

**MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-1-L116.**

MONTE PATRIA, 22 de Enero de 2016.

VISTOS:

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ D.A. N° 41 de fecha 22.04.2016, que Aprueba Adquisición N° 2997-1-L116, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Evaluación de las Ofertas de Fecha 21.01.2016;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 830.-

1.-DECLARESE inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada **"CREACIÓN DE PÁGINA WEB PARA 35 USUARIOS SEGÚN CONVENIO INDAP Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA" I.D N° 2997-1-L116**", dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Los Terminos Tecnicos de Referencia, acorde a lo Siguiente.

Los Oferentes Alejandro Mauricio Cáceres Ortiz, Sebastián Díaz Villada (NORWED), Diseño (Brandu Agencia de Diseño), Xcom S.P.A y Compañía de Comunicaciones Asesorías y Tecnología Limitada (Boosco Limitada), no cumplen con la ponderación mínima del 75% para su Adjudicación como se especifica en los términos de referencia por lo que se Declaran Inadmisibles sus Respektivas Ofertas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JCCB/FMU/aap

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones